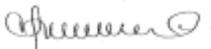


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 11 de diciembre de 2023. El día 7 de diciembre de 2023 se recibe a través del correo electrónico institucional escrito de la apoderada de la parte demandante, por medio del cual informa el cambio de dirección y le solicita al Despacho que se tenga en cuenta la dirección donde labora la parte demandada para efectos de notificación. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 13 de diciembre de 2023

Conforme a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, se ha de tener en cuenta la nueva dirección suministrada, para efectos de citación y notificación personal de la señora **MARÍA ELDA BERNAL RUEDA** en su calidad de demandada, en el presente proceso.

Por otra parte, procede el Despacho a requerir a la parte demandante, para que, proceda a realizar la notificación personal de la señora **MARÍA ELDA BERNAL RUEDA** en su calidad de parte demandada, conforme lo reglado en el artículo 291 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2013, es decir que, deberá agotar en primer lugar la notificación personal, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.215 del 14 de diciembre de 2023

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Sustanciación No. 1028
Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Radicado: 2023-00420
Demandante: CARLOS JULIO SÁNCHEZ CRUZ
Demandado: MARÍA ELDA BERNAL RUEDA

Secretaría, 20 de diciembre de 2023. El día 19 de diciembre de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria